



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 953/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 953/13

Sucre, 18 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de septiembre de 2013, la Sra. Willma Duran B, representante de la FUNDACIÓN UNIR Bolivia - Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, tomando en cuenta que el 21 de septiembre de 2013, se recuerda el DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ y el día INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA el 02 de octubre de la presente gestión, con ese antecedente, señala que Fundación UNIR, en coordinación con diferentes institucionales y organizaciones de nuestra ciudad, tiene programado una serie de actividades que se realizarán en ambas fechas, para el efecto solicitan la autorización para el uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, de Hrs. 11:00 a 13:00 (se adjunta antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día viernes 20 de septiembre de 2013, de Hrs. 11:00 a 13:00, para realizar las actividades programadas en conmemoración al DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ y el 02 de octubre de 2013, el DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA, programados por la Fundación UNIR Bolivia, en coordinación con otras instituciones y organizaciones de nuestra ciudad,

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

A Que, conforme al Parágrafo I. art. 10 de la Constitución Política del Estado: Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el ejercicio a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

g Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 953/13

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4) de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

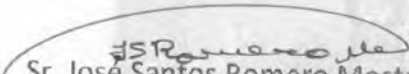
RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR en la vía de excepción el **USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO**, para el día viernes 20 de septiembre de 2013, de Hrs. 11:00 a 13:00, a los efectos de conmemorar el **DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ** y el 02 de octubre de 2013, el **DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA**, que serán organizados por la **FUNDACIÓN UNIR**, en coordinación con otra instituciones de nuestra ciudad, conforme los antecedentes adjuntos, respectivamente.

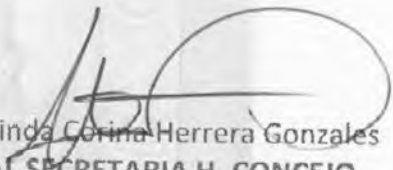
Art. 2.- Los responsables de la organización de estos eventos, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**